

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON JOSE DE ARMAS Y JIMENEZ, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral, Decano de los de esta Ciudad.

Por el presente se hace saber: que en la demanda electoral promovida por Don Ramon Perez solicitando la exclusion de Don Francisco E. Jimenez, de las listas electoras para Diputados á Cortes del Distrito de Vegabaja, se ha señalado el término de veinte dias para que los electores del Distrito que quieran oponerse á la demanda lo verifiquen en este Juzgado.

Dado en Puerto-Rico á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *José de Armas y Jimenez.* — El Escribano, *Lcdo. José Mª Sanjuan.* [4539]

DON JOSE GARCIA DE LARA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco.

Al público hago saber: que en la segunda seccion de la quiebra de Don Cecilio Rodriguez y Fernandez sobre administracion, se ha dispuesto por auto de esta fecha la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

	Pesos.	Ctva.
Un peso para monedas de oro.....	1	..
Una caja de hierro cerrada sin llave.....	10	..
Una mesa escritorio de pino.....	1	..
Una percha para sombreros.....	50	..
Un burriquete para recoger miel.....	1	50
Dos tapas de madera para bocoyes.....	75	..
Una tinaja de barro para agua.....	25	..
Una mesa para jugar.....	1	50
Las maderas de un aparador con semillero y vidriera.....	14	..
Un mostrador con botellero y cajones.....	12	..
Un barrilito para melado.....	10	..
Las tablas de una carbonera.....	1	..
Un pescante con balance y platos y pesas..	2	..
Una palometa para colgar jamones.....	4	..
Tres quinqués para gas.....	2	..
Las tablas de tres tramos de maderas para garrafones.....	10	..
Las maderas de un aparador de la trastienda.	6	..
Las tablas de una palometa.....	4	..
Las maderas de un tinglado grande de madera.....	6	..
Un ropero de pino roto.....	4	..
Dos mesas para fonda con cuatro bancos..	9	..
Tres sillas de regilla rotas.....	75	..
Una banqueta de madera rota.....	10	..
Dos rastrillos para puerta.....	4	..
Una mesa de comer.....	1	..
Una alacena de madera.....	2	..
Dos catres con sus forros.....	3	..
Una escalera de mano rota.....	1	25
Un reloj de pared en buen estado, descompuesto.....	2	..
Sesenta y nueve marrones de hierro grandes sin mangos.....	13	..
Una sierra grande sin mango.....	4	..
Una tina rota para vaciar ron.....	1	..
Un depósito de lata para gas.....	20	..
Un martillo.....	10	..
Una azuela.....	25	..
Un cortafrios.....	50	..
Un serrucho roto.....	25	..
Un moton grande de hierro.....	1	..
Un pescante con balanza desarmado y piezas	5	..
Tres burriquetes para piperías de ron.....	12	..
Un escritorio de pino pintado.....	4	..
Una mesa de pino.....	1	25
Un tinajero con tinaja y piedra vieja.....	3	..
Una tinaja pequeña para agua.....	50	..
Una carbonera con un poco de carbon.....	1	50
Una azuela.....	10	..
Cuatro palometas.....	10	..
Un aparador con vidriera y semillero.....	25	..
Un molino para moler café y un mostrador con su botellero.....	20	..
Una balanza con su pescante.....	12	..
Un quinqué.....	75	..
Una escalera de mano.....	75	..
Tres catresitos.....	1	..
Cuatro pipas para agua.....	1	50

Cuya subasta se verificará dentro de ocho dias, debiendo tener efecto el acto de remate el dia cuatro del entrante mes de Noviembre en los estrados del Juzgado á las doce del dia; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio ascendente á doscientos veinte y cuatro pesos cuarenta centavos, y que aprobada la subasta no se admitirán reclamaciones respecto al estado de los efectos rematados de lo que podrán enterarse con anticipacion todos los dias en el almacén de los Sres. Arbona & Co.

Dado en Puerto-Rico á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *José Garcia de Lara.* — El Escribano, *Maximino Aybar.* 2-2

LCDO. DON JOSE BENEDICTO Y GRIGEL, Juez municipal y accidental de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Don Eugenio San Antonio, vecino que fué de esta Ciudad, el cual falleció sin disposicion testamentaria, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion

de este anuncio comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho ab-intestato por la Escribanía del infrascrito; si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones parándoles el perjuicio consiguiente.

Puerto-Rico, catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Jose Benedicto.* — El Escribano, *Justo Nieves.* [4540]

DON ENRIQUE DIAZ DE GUILJARRO, Juez de 1ª Instancia de este partido.

Por el presente mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Torres, para que en el término de nueve dias que al efecto se le señala comparezca ante este Juzgado para actos de justicia en la causa que se le sigue por hurto; apercibido con lo que haya lugar si no lo efectúa.

Dado en Arecibo á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Enrique Diaz de Guiljarro.* — El Escribano, *José F. Gandía.* [4541]

LCDO. DON ALVARO FAES Y CASTAÑON, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San German y su partido judicial.

Hago saber: que en el expediente promovido por Doña Rosario Porrata y Acosta, como curadora ad-bona de sus menores hijos, sobre justificar la necesidad y utilidad de la venta de una casa perteneciente á dicha Sra. y sus hijos, he dispuesto sacar á pública subasta dicha casa que es de altos de madera y bajos de mampostería, cobijada de tejas de barro, sin número, de doce metros cincuenta y tres centímetros cincuenta y ocho milímetros de frente é igual fondo, sita en la calle de San Vicente de Paul, frente á la Plaza principal de esta Ciudad, lindante por su frente con la calle de San Vicente de Paul, por su espalda con la calle del Comercio, por su derecha entrañdo con una casa de madera y tejas sin número del la sucesion de Doña Tomasa Jaró de la Bor, y por su izquierda con la casa de mampostería sin número de Don Eugenio Comas y Boada, cuya casa fué tasada en la suma de dos mil quinientos pesos, señalándose para el remate el dia primero de Diciembre próximo á las diez de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el total importe del avalúo de contado.

Dado en San German á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Alvaro Faes.* — El Escribano, *José R. Nazario de Figueroa.* 3-1

DON FRANCISCO DE PAULA ALAU, Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su partido.

Al público hago saber: que por providencia del dia veinte y uno de los corrientes dictada en el expediente de apremio que para el cobro de mil setecientos cincuenta y ocho pesos treinta y siete centavos y costas causadas y que se causen, sigue el Procurador Don José Maria de Goicoechea contra la sucesion de Don Estéban Delucca, se ha dispuesto la venta en pública subasta por término de treinta dias de los bienes siguientes:

Finca rústica de cuarenta y tres cuerdas de terreno igual á diez y seis hectáreas, cincuenta áreas setenta y siete centiáreas, con plantaciones de café, plátanos, árboles frutales y pasto, sita en el barrio del Pueblo, término municipal de Adjuntas, y lindante al Norte con la quebrada del Agua y Don Luis Cubeljé, Sud el camino de las Vegas, Este solar de la misma sucesion Delucca y Oeste una zanja.

Almacén de tahona forrado y techado de zinc, de diez y seis varas de largo y ocho de ancho, lindante al Oeste y Sud Don José Aparicio, Norte Sres. F. Fernandez & Co, y al Este el siguiente.

Almacén de artozas de madera techada de zinc, con juego de doce artozas para secar café, de veinte y cinco varas de largo y nueve de ancho y colinda al Oeste con el almacén de tahona descrito, Norte los referidos F. Fernandez & Co., Sud Don José Aparicio y Este con el mismo Aparicio. Plantados estos dos edificios en la mitad proindivisa de un solar de dos cuerdas de estension, sito en el mencionado barrio del pueblo, término de Adjuntas, habiéndose tasado esas fincas en esta forma

La finca rústica de cuarenta y tres cuerdas en tres mil pesos y en igual cantidad los dos edificios con su solar.

Cuyos bienes que son de la propiedad de la sucesion antedicha se rematarán el dia seis de Diciembre próximo de diez á once de la mañana en los estrados de este Juzgado advirtiéndose que no se admitirán postura que no cubran el total de la tasacion, de contado.

Dado en Ponce á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Francisco de P. Alau.* — El Escribano, *R. Ulpiano Colon.* 3-2

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo al individuo que en la madrugada de un dia, cuya fecha no consta, entregó á Daniel Jesús Ballester en el pueblo de Guayanilla dos sacos conteniendo plátanos para que los trajera en un carro á esta Ciudad, cuyo fruto recogió mas tarde en el lugar de los Pompones, frente á la casa de Ramon Rodriguez, dando dos reales á Ballester, para que dentro del término de nueve dias que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que contra el Ballester se sigue por hurto.

Ponce, Octubre catorce de mil ochocientos ochenta

y cuatro. — *Francisco de P. Alau.* — El Escribano, *R. Ulpiano Colon.* [4498]

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo por término de nueve dias al procesado Don Justino Mercado, con el fin de que comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel de esta cabecera á evacuar el trámite que se le ha conferido para defensa en la causa criminal que se le sigue en union de otro por el delito de falsedad; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ponce y Octubre catorce de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Francisco de P. Alau.* — El Escribano, *Juan J. Mayoral.* [4497]

Por el presente mi único edicto y término de cinco dias cito y llamo al individuo José Miralle, á fin de que comparezca en este Juzgado á rendir declaracion en la causa criminal seguida sobre hurto de prendas á Elvira Vega.

Ponce y Octubre quince de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Francisco de P. Alau.* — El Escribano, *Juan J. Mayoral.* [4496]

Por el presente mi único edicto y término de cinco dias cito y llamo al testigo nombrado Justo el Curandero, con el fin de que comparezca á este Juzgado á rendir declaracion en causa sobre robo á Don Julian Astorga.

Ponce, Octubre catorce de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Francisco de P. Alau.* — El Escribano, *Juan J. Mayoral.* [4495]

Por el presente se hace saber: que capturado el ausente Juan Raimundo Laboy encausado por hurto y resistencia, se dejan sin efecto los edictos llamando á aquel publicados en la GACETA OFICIAL con fecha veinte y treinta y uno de Marzo último y doce de Abril.

Ponce, Octubre veinte de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Francisco de P. Alau.* — El Escribano, *Juan J. Mayoral.* [4551]

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Aguayo, para que dentro del término de nueve dias que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por hurto; bien entendido que si así lo hace se le administrará justicia, y caso contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Ponce á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Francisco de P. Alau.* — El Escribano, *R. Ulpiano Colon.* [4548]

Por el presente primer edicto y término de nueve dias cito y llamo al ausente Francisco Serrano, para que comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en la causa criminal que contra él se sigue por estafa de dos billetes de la Lotería provincial.

Ponce y Octubre veinte de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Francisco de P. Alau.* — El Escribano, *Juan J. Mayoral.* [4545]

DON MIGUEL MONREAL Y ALVAREZ, Juez de 1ª Instancia de Guayama y su partido.

Por este mi primer edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo al individuo Rosendo Vazquez (a) Anglada, á fin de comparecer ante este Juzgado á rendir inquisitiva y excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue sobre hurto; apercibido de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verificare.

Dado en Guayama á diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Miguel Monreal Alvarez.* — El Escribano, *Pedro Francisco Curet.* [4528]

Por este mi solo y único edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo al individuo Juan Pedro Moret (a) gran Pierre, á fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se sigue á Rosendo Vazquez (a) Anglada por hurto; apercibido de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verificare.

Dado en Guayama á diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Miguel Monreal Alvarez.* — El Escribano, *Pedro Francisco Curet.* [4527]

En virtud de este mi tercer edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo al procesado ausente Ramon Diaz (a) Mongo, á fin de que concurra á la Escribanía del actuario que refrenda á notificarse la sentencia dictada en la causa criminal que se le siguió sobre hurto; apercibido de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verificare.

Dado en Guayama á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Miguel Monreal Alvarez.* — El Escribano, *Pedro Francisco Curet.* [4526]

Por este edicto hago saber: que en la demanda presentada por Don Julio Brenes y Aponte, vecino de esta Villa, solicitando su inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes de este Distrito en el concepto de contribuyente, se ha dispuesto por auto de hoy convocar á cualquiera elector, para que en el término de veinte dias, que se contarán desde la fecha de la insercion de este anuncio en la GACETA OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en oposicion á la refe-